

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 386/03

Sucre, 16 de diciembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Mediante Nota Cite Despacho N° 543/03, la Ejecutiva Municipal, remite a la Presidenta del H. Concejo Municipal a. i. Profesora Betty Romero, referidos al Proyecto de reposición de equipos para E.M.A.S. , informando además que el Proyecto se presentó a la Embajada Española, remitiéndose en Sesión del Pleno a la Comisión de Planificación.

Que, la Comisión de Planificación recomienda hacer seguimiento a la Minuta de Comunicación emitida del informe 99/03 de la Comisión Económica, Administrativa y Legal, minuta en la que se reitera a la Alcaldesa "Presentar y Gestionar a la Cooperación Internacional el Proyecto de estudio técnico y económico de E.M.A.S".

Que es atribución de Concejo Municipal la de Fiscalizar toda la gestión Municipal, tal y como establece el Art. 2 de la Ley de Municipalidades "El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal...".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º Se recomienda a la máxima autoridad del Ejecutivo Municipal, gestionar financiamiento externo a la Cooperación Internacional, para lograr la realización del Proyecto "Reposición de Equipo para mejorar el Sistema de recolección, transporte y disposición final de los residuos de la ciudad de Sucre".

Art.2º Se debe considerar la formulación de proyectos respecto al reciclaje de la basura.

Art.3º La máxima autoridad del Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fidel Herrera Ressini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

